



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 19,
DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 148-67,
POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO
DOMICILIARIO A NOMBRE DE CIRA MARIA
PEREZ GONZALEZ.

15 FEB 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

0337

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 12 de febrero del 2021, por doña Cira Maria Pérez González, para la realización de convenio de pago N° 19
9. Comprobante de pago N° 135328 de fecha 12.02.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 148-67 con doña Cira Maria Pérez González, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 12/02/2021, la suma de \$ 301.173.- (trescientos un mil, ciento setenta y tres pesos), correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 pagando un abono inicial del 20% de \$ 60.119.- (sesenta mil, ciento diecinueve pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 20.078.- (veinte mil, setenta y ocho pesos). Y la cuota 12 de \$ 20.196.- (veinte mil, ciento noventa y seis pesos).

3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMHM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 FEB 2021

FECHA SALIDA: 18 FEB 2021

OBSERVACIÓN N°

